



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL



N° 181 2019-GR.CAJ/DRA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Cajamarca, 09 OCT. 2019

VISTOS:

La Carta N° 143-2019/COOPAC CENTROCOOP, de fecha 22 de julio de 2019, con registro MAD N° 4750729; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta del visto, dirigidos al Director de Personal, hace llegar la SOLICITUD de DESCUENTO de los servidores Nombrados y Contratados Administrativos de Servicios CAS de la Sede y Direcciones Regionales Sectoriales a favor de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL CENTRO — "CENTROCOOP", por lo que debe emitirse el acto resolutivo autorizando "EL DESCUENTO" en forma mensual en la Planilla Única de Pagos;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 010-2014-EF que aprueba las normas reglamentarias para que las entidades públicas realicen y adecúen los descuentos en la planilla única de pagos estipula lo siguiente: "El servidor o cesante podrá solicitar la afectación de la planilla única de pagos sólo para efectuar, a través de ella, el pago de obligaciones asumidas por dicho servidor o cesante con aquellos Fondos de bienestar y entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP incluidos en los registros a los que se refiere la Primera Disposición Complementaria y Final de estas normas reglamentarias. En el caso de los Fondos de bienestar, la afectación procederá únicamente para la atención de obligaciones del servidor o cesante vinculados a los conceptos de bienestar siguientes: alimentación, salud, vivienda, educación, sepelio o esparcimiento";

Que, así mismo el literal 6.1) del Artículo 6° del dispositivo señalado líneas arriba prescribe lo siguiente: "La afectación a la planilla única de pago para la atención de obligaciones contraídas por el servidor o cesante con las entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP a las que se refiere el artículo 4 de este Decreto Supremo, podrá ser efectuada por las entidades del Sector Público sólo cuando éstos hubieran solicitado y autorizado dicha afectación para amortizar, a través de ella, cuotas de créditos de consumo no revolventes contraídos bajo un esquema de cuota fija y por un plazo máximo de amortización total de setenta y dos (72) meses.";

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 117-2019-GRC.CAJ/DP-AP/GIAC (MAD N° 4815706), de fecha 2 de septiembre de 2019, con la visación de la Dirección de Personal; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477- 2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de Noviembre del 2004, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Dirección de Personal de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, EFECTUE el Descuento en forma mensual en la Planilla Única de Pagos, a partir del mes de junio de 2019, los importes que según detalle haga llegar la COOPERATIVA DE DE AHORRO Y CREDITO DEL CENTRO — "CENTROCOOP", y siempre que los mismos no excedan los máximos establecidos por Ley, a los servidores que a continuación se indica:

- ALCANTARA MENDOZA Oscar Rolando
- ANTINORI GARCIA Javier Antonio
- ARANA BARRANTES Isabel
- ARAUJO IGLESIAS Rebeca Isabel
- BAZAN SALDIVAR Juan Francisco
- BRIONES BARRANTES Wilson Antonio
- CABANILLAS GALVEZ Gladis Yolanda





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL



Nº 181 2019-GR.CAJ/DRA

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Cajamarca, **09 OCT. 2019**

- CACHI BOÑON José Sebastián
- CALDERON FLORES Alberto Luis
- CAMPOS COMETANTT Narda Cristina
- CHUQUILIN RAMOS Luis Orlando
- HERNADEZ MENDOZA Robert Manuel
- HERRERA QUIÑONES Marcial Edgardo
- MARIN VILLANUEVA Carmen Soledad
- MENDOZA BARRANTES Israel Enrique
- PALACIOS MATUTE Julio Cesar
- PANDO GOMEZ Daisy Violeta
- QUIROZ QUIROZ Jesús Victoria
- RAMIREZ GRACIANO Andrés
- RUBIO BAZAN Wilson Rodrigo
- SALAVERRY CENTURION Úrsula Verónica
- VALERA CABRERA Josefina del Pilar
- VILLATE IZQUIERDO Nery Flor



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería de la Dirección Regional de Administración que el total del importe mensual descontado, en las Planillas Únicas de Pagos sea girado a nombre de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL CENTRO — "CENTROCOOP".

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de la Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a los interesados en su centro laboral, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JLUG/giac

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Yadira A.
C.P.C. Yadira Isabel Alfaro Herrera
DIRECTORA REGIONAL